

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de esta provincia que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2004.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de Convocatoria de 16 de febrero de 2004, dicta Resolución de fecha 20 de julio de 2004, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Granada que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para la convocatoria del año 2004, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

I. Financiación de Gastos de Inversión:

Ayuntamiento de Baza: 1.500 euros.
Ayuntamiento de Albolote: 1.900 euros.
Ayuntamiento de Motril: 2.890 euros.
Ayuntamiento de Santa Fe: 1.144,51 euros.
Ayuntamiento de Armilla: 2.093,52 euros.
Ayuntamiento de Cijuela: 2.187 euros.
Ayuntamiento de Salobreña: 2.000 euros.
Ayuntamiento de Almuñécar: 256,80 euros.
Ayuntamiento de Cenes de la Vega: 2.768,08 euros.
Ayuntamiento de Granada: 6.000 euros.
Ayuntamiento de Las Gabias: 5.800 euros.
Ayuntamiento de Pulianas: 5.229,75 euros.
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros: 6.000 euros.
Mancomunidad de Municipios del Río Monachil: 7.000 euros.

II. Financiación de Gastos Corrientes:

Ayuntamiento de Albolote: 700 euros.
Ayuntamiento de Motril: 510 euros.
Ayuntamiento de Armilla: 200 euros.
Ayuntamiento de Salobreña: 700 euros.
Ayuntamiento de Cenes de la Vega: 400 euros.
Ayuntamiento de Guadix: 1.500 euros.
Ayuntamiento de Las Gabias: 200 euros.
Mancomunidad de Municipios del Río Monachil: 300 euros.
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros: 1.040 euros.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que el plazo de un mes, para la interposición del recurso de alzada contra la presente Resolución, se computará a partir del día siguiente al de su publicación

en el BOJA, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, desarrollado por la Orden de 5 de febrero de 2002.

Granada, 20 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno en Málaga, por la que se concede a don Antonio José García Sánchez la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística convocada por Orden de 25 de marzo de 2004.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística a don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.29. 482.00.22-A.4 y 3.1.11.00.01.29 482.00.22-A.0, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de septiembre de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.